



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de diciembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 9.309.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 1.507, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección de la Directora Jurídica, Visto Bueno del Alcalde (S), y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con Salinas y Fabres Sociedad Anonima (Salfa), para el servicio de mantención de 10.000 km para dos (02) camionetas municipales marca Chevrolet, año 2023 PPU SKGY-46 y SKGZ-40 pertenecientes a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Que estas camionetas, son año 2023 y cuentan con garantía condicionada con la empresa SALFA, representante de la marca, sujeta a la realización de mantención con la empresa mencionada; Certificado de fecha 25 de junio de 2019, de Motors Chile Industria Automotriz Ltda.; Que estos vehículos cumplen con funciones indispensables para el Municipio, para labores de inspecciones en terreno, traslado de personal, traslado de herramientas, realización de cargas, entre otros, a cargo de la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato; Que se requiere hacer la mantención de los 10.000 Km con la empresa representante de la marca, SALFA, para mantener la garantía ofrecida por ser vehículos nuevos; Por lo tanto, para realizar este servicio y mantener garantía es que se recurre al único Proveedor que puede brindar este servicio, la empresa Salinas y Fabres Sociedad Anonima (Salfa).

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Salinas y Fabres Sociedad Anonima (Salfa)**" RUT 91.502.000-3, para el servicio de mantención de 10.000 km para dos (02) camionetas municipales marca Chevrolet, año 2023 PPU SKGY-46 y SKGZ-40 pertenecientes a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento:
- 2.- Apruébese la contratación por trato directo, con "**Salinas y Fabres Sociedad Anonima (Salfa)**", para los servicios de mantención de 10.000 km., según pauta de servicio, que incluye, filtros, insumos varios, aceites necesarios, aditivos y mano de obra.
- 3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$678.000.- (Seiscientos setenta y ocho mil pesos) IVA incluido**, una vez entregados el servicio/productos que por este acto se solicita.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- El gasto deberá cargarse a la cuenta **215.22.06.002**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo.** Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

DAO

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico